

Los Casos de recepcion de Juan Carner que en adelante
decurran. Y el 7.^o Camilo Molina Dixo: que por mandado
del Sr. Pres.^{te} de la P.^{ta} J. Jurisd.^{on} y a p.^{re}venia del Sr.
Sindico Gral. de la M.^{ta} Cameraria de esta Villa
y haciendole p.^{re}venias varias. P.^{re}ven. manifestandole
reconociere los rigados deellan. Cio que solo dos de ellas
comenian algunas p.^{re}curulas por lo q.^o Solo devecis
cuzan; pero aduirtiendo que algunos rigados tenian
perdida de Jurancia le p.^{re}guntó, en que comencia aquellos
y le respondió sea la parte en donde se le extraia la
Cefija de la Tel, deviendo aduirtir el q.^o expone no
se le manifiere pulmon alguno; por lo que le pareció
reolver se vendiesen las demas por carecer de la
noticia de haver sido revisadas por D.^o Pedro Man.
Juan Salinas, y se le hallaron encontrados sus rigados
Menos de Yvectors, y pulmon de p.^{re}curulas, y se avia
de que dhar parecer que ocultaron havian sido revia.
das por el referido Salinas, y el deponeme. haver revuel.
to sin la competente Jurisdiction de el Salinas, havien.
do se hecho reflexion p.^{re} el Sr. Fiel executor sobre la
Causa q.^o le havia ocurrido p.^{re} manifestara que no
avia traxere uso de Juan Carner, resolvió que no obs.
tante haver examinado en el dia anterior se vendiesen
se suspendiese el traxer por padecer los accidentes
de que tiene espueso q.^o Siempre q.^o los padecan no
se deven vender.

Con lo q.^o firmaron, y se revizaron de que doy fe =

D.^o Pedro Man. J. J.
Salinas

D.^o Camilo Molina

Por el 6.^o D.^o Tomas de Mara se dijo: que en atencion